



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios personales para realizar el control de calidad de la información del reconocimiento de campo en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio que asigne la Dirección Territorial Nariño.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional y formular y ejecutar las políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información que apoye los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto, para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional, con el fin de garantizar oportunidad, calidad y cumplimiento. De esta manera, las Direcciones Territoriales constituyen el eje operativo del quehacer institucional del IGAC en las regiones, siendo responsables de ejecutar, en el ámbito de su jurisdicción, las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto, así como de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. También les corresponde coordinar y controlar la ejecución de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto misional del IGAC en su territorio, de conformidad con las directrices institucionales.

La Dirección Territorial de Nariño actualmente cuenta con un equipo de personas de planta dedicados a la planificación y operación de proyectos de gestión catastral, así como a la formulación y actualización de planes y procedimientos internos para garantizar el servicio catastral del IGAC. Sin embargo, debido a las múltiples responsabilidades de este personal, no se puede garantizar su disponibilidad requerida en los procesos de modernización catastral en los COM, para realizar el control de calidad de la información del reconocimiento de campo en el marco de la actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio que asigne la Dirección Territorial Nariño. Esto representa un desafío para cumplir con las necesidades de la Territorial, especialmente en relación con el proyecto de "Actualización y gestión catastral nacional" y los procesos de formación y actualización con enfoque multipropósito de los municipios PDET priorizados".

El contratar personal adicional para los proyectos de actualización y formación catastral es fundamental y necesario para garantizar el éxito de estas iniciativas en los municipios asignados a la Territorial Nariño y Putumayo, dado que enfrenta una insuficiencia en su planta de personal, es imperativo que se celebren contratos de prestación de servicios que permitan contar con el apoyo necesario para llevar a cabo las actividades planificadas. Esta estrategia no solo facilitará la ejecución de los proyectos durante el cuatrienio 2023-2026, sino que también contribuirá a lograr las metas y objetivos del plan de desarrollo institucional. Al asegurar que se cuente con el personal adecuado, se fortalecerá la gestión pública y se responderá de manera efectiva a las necesidades de la ciudadanía. Un catastro actualizado y eficiente es esencial para el bienestar de todos los colombianos, ya que permite una mejor planificación urbana, un adecuado manejo de los recursos y una mayor transparencia en la gestión pública. Por lo tanto, la contratación del personal necesario no solo es un paso administrativo, sino una inversión en el futuro del país y en la calidad de vida de sus habitantes.

Con base en lo anterior, y con el fin de satisfacer la necesidad mencionada, se hace necesario incorporar a diez (10) personas que cumplan con el perfil requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con el fin de atender la necesidad previamente mencionada.

Para ello se necesita contratar DIEZ (10) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
-------------------------	------------------	---------------



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Sí	DIEZ (10) CONTRATOS	4.2615.1.7.3.141, 4.2615.1.7.3.143, 4.2615.1.7.3.144, 4.2615.1.7.3.146, 4.2615.1.7.3.154, 4.2615.1.7.3.160, 4.2615.1.7.3.161, 4.2615.1.7.3.162, 4.2615.1.7.3.163, 4.2615.1.7.3.164
----	---------------------	--

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título de técnico o tecnólogo. Alternativa 1 Título de bachiller. Alternativa 2 Título de formación tecnológica con especialización tecnológica o aprobación de cuatro (4) años de educación superior en la modalidad de formación profesional.	Acreditar doce (12) meses de experiencia en reconocimiento predial. Alternativa 1 Acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en reconocimiento predial. Alternativa 2 Acreditar seis (6) meses de experiencia relacionada con gestión catastral y/o reconocimiento predial.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (06) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

Consecutivo No: 4099 del 06 de noviembre de 2025



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

.....
SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Diana Camila Díaz Tobar

Revisó: Elías Suarez Pinilla - DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO (E)